



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04921-2008-PHC/TC

LIMA

EDUARDO

JESÚS

PIAGGIO

FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 18 de diciembre de 2008

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por don Eduardo Jesús Piaggio Fernández contra la sentencia expedida por la Quinta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 74, su fecha 13 de agosto de 2008, que declara improcedente la demanda de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que con fecha 5 de junio de 2008, don Alejandro Gabriel Piaggio Fernández interpone demanda de hábeas corpus a favor de don Eduardo Jesús Piaggio Fernández, cuestionando la detención del favorecido por personal de la Comisaría del distrito del Rímac.
2. Que a fojas 36 de autos obra la copia del acta de fecha 8 de junio de 2008, "*Acta de libertad*", en la que consta que el Ministerio Público dispuso la libertad del favorecido por considerar que no había mérito a para formalizar denuncia penal en su contra.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Código Procesal Constitucional, es objeto del proceso del hábeas corpus el reponer las cosas al estado anterior a la violación o amenaza de violación del derecho fundamental a la libertad personal o un derecho conexo a éste. En tal sentido, en caso que la agresión o amenaza hubiera cesado o se hubiese convertido en irreparable, se producirá la sustracción de la materia.
4. Que en el presente caso, al haber cesado la detención cuestionada, se ha producido la sustracción de la materia, por lo que la presente demanda deviene en improcedente.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 04921-2008-PHC/TC

LIMA

EDUARDO

JESÚS

PIAGGIO

FERNÁNDEZ

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda.

Publíquese y notifíquese.

SS.

VERGARA GOTELLI
LANDA ARROYO
ÁLVAREZ MIRANDA

Lo que certifico



FRANCISCO MORALES SARAVIA
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL